



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EDUFUT, EDUCACIÓN Y FUTURO CIA. LTDA
CAPITAL: USD \$ 2.000,00
DI: 5 copias
JV.

En la Ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador hoy día nueve (9) de Septiembre del año dos mil cuatro, ante mí Doctor **JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)** según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen los señores: **MARIA TERESITA CORDERO CORONEL DE MUCARSEL**, casada, Administradora; **MARIA DE LOURDES MUCARSEL CORDERO**, casada, Educadora, **TERESITA DEL CARMEN MUCARSEL CORDERO**, casada, Economista; **LUIS ALFREDO MUCARSEL CORDERO**, casado, Ingeniero Civil; **PABLO DANIEL MUCARSEL CORDERO**, casado, Ingeniero Comercial, y **HERNAN GUSTAVO MUCARSEL CORDERO**, casado, Ingeniero Civil, todos por

sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato los señores **MARIA TERESITA CORDERO CORONEL DE MUCARSEL, MARIA DE LOURDES MUCARSEL CORDERO, TERESITA DEL CARMEN MUCARSEL CORDERO, LUIS ALFREDO MUCARSEL CORDERO, PABLO DANIEL MUCARSEL CORDERO Y HERNAN GUSTAVO MUCARSEL CORDERO.-** Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casados, Administradora, Educadora, Economista, Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial e Ingeniero Civil, en su orden, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- Los comparecientes manifiestan su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, que se regirá por las leyes ecuatorianas y los estatutos sociales que se transcriben a continuación.-

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.-

La sociedad será reconocida por el nombre de **EDUFUT, EDUCACIÓN Y FUTURO COMPAÑÍA LIMITADA.- ARTICULO**

SEGUNDO.- El domicilio principal de la Compañía será el

Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del territorio nacional, previa resolución de la Junta General de Socios.- **ARTICULO TERCERO.-** El objeto social de la Compañía es el dedicarse a impartir educación regular en los niveles pre primario, primario y secundario, en conformidad a las disposiciones de la Ley de Educación y las impartidas por el Ministerio y Autoridades del ramo. Por lo mismo, la Sociedad podrá establecer centros educativos para impartir educación; y, en fin, podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social enunciado.- **ARTICULO CUARTO.-** El plazo de duración de la Sociedad será el de cincuenta años, a contarse desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil del Cantón; plazo que podrá ampliarse o restringirse por resolución de la Junta General de Socios.- **DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.-** **ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la Compañía es el de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA** (USD \$ 2.000,00) dividido en dos mil participaciones sociales, iguales e indivisibles por valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.- **ARTICULO SEXTO.-** Cada participación social dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Socios. La Compañía entregará a los socios un certificado de aportación en el que necesariamente

deberá constar su carácter de no negociable y el número de participaciones que por el aporte le corresponden.-

DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SÉPTIMO.- La Junta General de Socios legalmente convocada y reunida es el máximo o supremo organismo de la Compañía. Actuarán como administradores el Gerente y el Presidente, al igual que el Vicepresidente y el Sub-Gerente.- **ARTICULO**

OCTAVO.- La Junta General de Socios no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social.

En segunda convocatoria, la Junta General se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse el particular en la respectiva convocatoria.- **ARTICULO**

NOVENO.- En las Juntas Generales las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital social concurrente, excepto en los casos en que la Ley de Compañías prescriba un número mayor de votos. Se entenderá por simple mayoría la mitad más uno del capital social concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO**

DECIMO.- La convocatoria a Junta General de Socios se hará por carta privada suscrita por el Presidente o Gerente, dirigida a la dirección domiciliaria registrada por los socios en los libros de la Compañía debiendo determinarse en ella el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día o los puntos a tratarse. La convocatoria se hará cuando menos con ocho

días de anticipación al día fijado para la Junta.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Son atribuciones de la Junta General de Socios las establecidas en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías y todas las demás que en estos estatutos no se confíen a otro organismo o representante.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-**

Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria realizada en la forma antes señalada. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico y, las extraordinarias, en cualquier tiempo en que fueren convocadas. Las Juntas Generales solamente podrán tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- **ARTICULO DECIMO**

TERCERO.- Las actas de Junta General se llevarán en fojas móviles mecanografiadas al anverso y reverso, rubricadas por el Secretario de la Junta. En todo lo no previsto en estos estatutos con relación a las Juntas Generales, se estará a lo dispuesto por el Reglamento General de Juntas Generales de Socios y Accionistas vigente.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Cada dos años la

Junta General designará de entre los socios un Presidente, quien durará dos años en sus funciones y presidirá las reuniones de Junta General.- **ARTICULO**

DECIMO QUINTO.- Igualmente, cada dos años, la Junta General designará un Gerente, a quien corresponde la

administración, gestión y conducción de los negocios sociales. Igualmente le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicialmente. Durará dos años en el ejercicio de sus funciones.- **ARTICULO DECIMO**

SEXTO.- De la misma forma, cada dos años, la Junta General designará Vicepresidente y Sub-Gerente, quienes reemplazarán con todas las facultades y atribuciones al Presidente y Gerente, respectivamente en los casos de ausencia, impedimento, respectivamente.- Durarán dos años en sus funciones.- **DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE.-**

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- Compete al Presidente de la Compañía: a) legalizar con su firma las actas de Juntas Generales y junto con el Gerente los certificados de aportación; b) Convocar a Juntas Generales de Socios y presidirlas; c) Administrar y velar por la buena marcha de los negocios sociales, el cumplimiento de la Ley de Compañías, Estatutos, resoluciones de Junta General y cumplir con todos los actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad; d) Cumplir con las comisiones encomendadas por la Junta General; y, e) Todas las demás que le confiera el contrato social.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Corresponde al Gerente: a) La representación legal, judicial y extrajudicialmente; b) Convocar a Junta General y actuar como Secretario; c) Ejercer todos los actos de administración de la Sociedad como celebrar contratos de trabajo, fijar sueldos, conceder licencias vacaciones, etcétera; d) Presentar anualmente a la Junta General un estado de

los negocios y gestiones realizadas; e) Suscribir la correspondencia; f) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías, estatutos y resoluciones de Junta General; y, g) Todas las demás que le confiera el contrato social.- **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA**

COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- La Compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación actuará como Liquidador el Gerente de la Compañía. **REGIMEN**

ECONOMICO: BALANCE Y REPARTO DE UTILIDADES.- ARTICULO

VIGÉSIMO.- El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de enero y se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año; y el Gerente deberá presentar el balance general, estado de cuentas de pérdidas y ganancias, la memoria explicativa de su gestión y la proforma del reparto de utilidades, documentación que la pondrá a consideración de la Junta General para su examen y aprobación.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

PRIMERO.- La Compañía formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. En cada anualidad y con este objeto se segregarán de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento. El saldo de las utilidades se repartirá entre los socios a prorrata de las participaciones pagadas, salvo que la Junta General resuelva que ingresen a las reservas facultativas.-

TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se encuentra íntegramente

suscrito y pagado por los socios en la siguiente forma.-----

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
María Teresita Cordero	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	1.500
Alfredo Mucarsel Cordero	100,00	100,00	100
Pablo Mucarsel Cordero	100,00	100,00	100
Hernan Mucarsel Cordero	100,00	100,00	100
Carmen Mucarsel Cordero	100,00	100,00	100
María Mucarsel Cordero	100,00	100,00	100

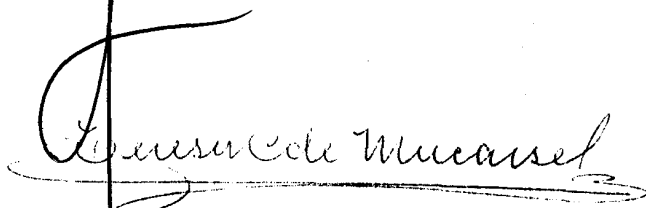
	2.000,00	\$ 2.000,00	2.000

Los pagos realizados por los socios antes nombrados, en numerario, se encuentran depositados en la cuenta de integración de capital de la Compañía, conforme se acredita con el certificado bancario que se agrega como habilitante.- **CUARTA.- FISCALIZACIÓN.-** Para la

fiscalización de la Compañía, que se la hará cuando menos una vez por cada ejercicio económico, la Junta General designará anualmente un Comisario Principal y un suplente.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Designase

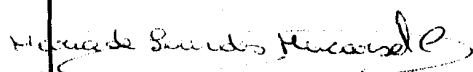
por el período de dos años a las señoras Teresita del Carmen Mucarsel Cordero de Iturralde y María Teresita Cordero Coronel de Mucarsel, como Gerente y Presidente de la Compañía, respectivamente.- Se faculta en forma expresa al señor Doctor Gustavo Gómez Moral, para realizar toda tramitación necesaria para obtener la aprobación e inscripción de este contrato.- Usted señor

Notario agregará las demás formalidades de estilo para la plena validez de este contrato.- HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Gustavo Gómez Moral, Abogado con matrícula profesional número mil trescientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma, se ratifican en todas sus partes y para constancia firman conmigo el Notario en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



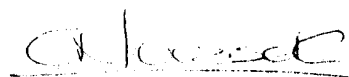
ADMIS. MARIA TERESITA CORDERO CORONEL

C.C. 170045158-4



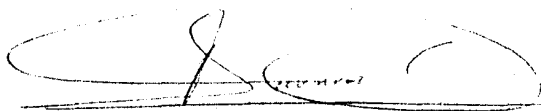
EDUCADORA. MARIA DE LOURDES MUCARSEL CORDERO

C.C. 170589327-7



EC. TERESITA DEL CARMEN MUCARSEL CORDERO

C.C. 170589328-5



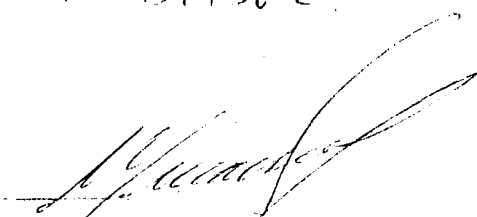
ING. CIV. LUIS ALFREDO MUCARSEL CORDERO

C.C. 170491903-2



ING. COMERC. PABLO DANIEL MUCARSEL CORDERO

C.C. 130431730-2



ING. CIVIL. HERNAN GUSTAVO MUCARSEL CORDERO

C.C. 170570001-1

E l N o t a r i o , (f i r -
m a d o) D o c t o r J u a n
V i l l a c i s M e d i n a , N o t a -
r i o N o v e n o d e l C a n -
t ó n Q u i t o E n c a r g a d o ,
D i s t r i t o M e t r o p o l i -
t a n o , C a p i t a l d e l a
R e p ú b l i c a d e l E c u a -
d o r . - S E A G R E G A N L O S
H A B I L I T A N T E S . - - - - -

000006

CIUDADANIA 170045158-4
 CORDERO CORONEL MARIA TERESITA
 04 AGOSTO *** 1.940
 CHIMBORAZO/RIOBANBA/LIZARZABU
 01 3 277 00830
 CHIMBORAZO/ RIOBANBA
 LIZARZABURU 40

ECUATORIANA***** V2333Y3222-
 CASADO ALFREDO MUCARSEL
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 TOMAS CORDERO
 MARIA CORONEL
 QUITO 18/11/98
 18/11/2010

0073464



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 150 - 0094
 NUMERO
 1700451584
 CEDULA
 CORDERO CORONEL MARIA TERESITA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PICHINCHA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

1700451584
 CEDULA

CORDERO CORONEL MARIA TERESITA

QUITO

PICHINCHA

BENALCAZAR

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

Jefe del Tribunal Electoral

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE **CIUDADANÍA** No. **170589327-7**

MUCARSEL CORDERO MARIA DE LOURDES

08 JULIO 1963

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

RECEPCIÓN DE NACIMIENTO 11 1 341 08648

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 65

Maria de Lourdes Mucarsel

CUATORIANA***** V3333V2222

CASANO **JUAN CARLOS ESPINOSA CHECA**

SUPERIOR **ESTUDIANTE**

ALFREDO DANIEL MUCARSEL

TERESA CORDERO

QUITO 26-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2252223

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

43 - 0434 1705893277
NÚMERO CEDULA

MUCARSEL CORDERO MARIA DE LOURDES

PELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

[Firma] **P. PRESIDENTE DE LA JUNTA**

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2936, publicada en Registro Oficial No. 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 19 de la Ley No. 1, CERTIFICO que la presente copia es igual a la original que me exhibió.

[Firma] **SEP 2004**

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170589328-5

MUCARCEL CORDERO TERESITA DEL CARMEN

19 ABRIL 1.967

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO 10 115 0543

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 67

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E33331222

CASADO SANTIAGO X ITURRALDE SEVILLA

SUPERIOR ECONOMISTA

ALFREDO DANIEL MUCARCEL

MARIA TERESITA CORDERO

QUITO 13/04/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

307453

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Pulgar Derecho]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

150 - 0236 1705893285

NUMERO CEDULA

MUCARCEL CORDERO TERESITA DEL CARMEN

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

BENALCAZAR PARROQUIA

[Firma]

PRESIDENTE DE LA JONTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 504, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 8 SEP 2004

[Firma]

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

EQUATORIANA***** E133302222

ESTADO CIVIL EVA ROSEANA MANCIATI CHEMELI

INSTRUCCION ING. CIVIL PROF. OCUP

ALFREDO MUCARSEL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA TERESITA CORDERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

FECHA DE EXPEDICION 07/10/2005

FECHA DE CADUCIDAD 10/10/2015

FORMA No REN 0118408

Chm

FECHA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170491903-

MUCARSEL CORDERO LUIS ALFREDO

PROVINCIA QUITO/GONZALES SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 17 FEBRERO 1964

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 17-2-1964 0316 02311 M

SEXO M

EDUCACION QUITO

GONZALES SUAREZ 1964

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

73 - 0379 NUMERO 1704919032 CEDULA

MUCARSEL CORDERO LUIS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO

PARROQUIA CHAUMPCRUZ

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial No. 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 10/10/2005

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170731738-2

MUCARCEL CORDERO PABLO DANIEL

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1974

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0002 00004 M

PICHINCHA/QUITO

CONCELEST-SUREZ 1975

Firma del Cedulado

ECUATORIANA ***** E199311122

CASADO SILVANA M MANCAYI RODRIGUEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

ALFREDO DANIEL MUCARCEL

MARIA TERESA CORDERO

QUITO 03/05/2002

FECHA DE CADUCIDAD 03/05/2014

FORMA No. REN Pch 0038341

PULGAR DERECHO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Decreto No. 2395 publicado en Registro Oficial No. 12 de Abril de 1976, que amplía el Art. 13 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que me exhibió.

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

170731738 2 0195- 120 161079

MUCARCEL CORDERO PABLO DANIEL

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

00000103 DUPLICADO USD 6

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170592021-1
MUCARSEL CORDERO HERNAN GUSTAVO
26 OCTUBRE 1969
PICHINCHA QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
CIVIL 0277 14156
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ LUAREZ 1969

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E233312222
CASADO CAROLINA ZAMBRANO MURQUEYTT
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ING. CIVIL
INSTRUCCION PROF. ACUP.
ALFREDO DANIEL MUCARSEL
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA TERESITA CORDERO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 26/12/2000
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
26/12/2000
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1705920211
CEDULA

MUCARSEL CORDERO HERNAN GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 204, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original me exhibió.

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

721-0195
NUMERO
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA



PRODUBANCO**CERTIFICACION**Número Operación **CIC101000000817**

Hemos recibido de

Nombre	Aporte
MUCARSEL CORDERO LUIS ALFREDO	100.00
MUCARCEL CORDERO PABLO DANIEL	100.00
MUCARSEL CORDERO HERNAN GUSTAVO	100.00
MUCARSEL CORDERO MARIA DE LOURDES	100.00
CORDERO COLONEL MARIA TERESITA	1,500.00
MUCARCEL CORDERO TERESITA DEL CARMEN	100.00
Total	2,000.00

La suma de :

DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

EDUFUT, EDUCACION Y FUTURO CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

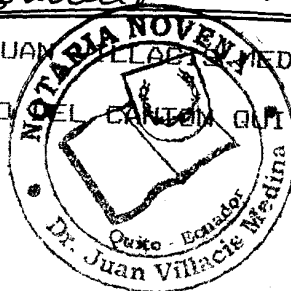
QUITO**Jueves, Septiembre 9, 2004**

FECHA

Se otorgó ante mí . y en fe de
ello . confiero esta T E R C E R A COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada . en Quito . a
veinte de Septiembre del año dos mil cuatro .-

Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



R A Z O N : Dando cumplimiento a lo ordenado por la
Superintendencia de Compañías, en su Resolución número 04.Q.
IJ. 3717 de 27 de Septiembre del 2004, tome nota al margen de
la escritura de la CONSTITUCION DE LA COMPANIA EDUFUT,
EDUCACION Y FUTURO CIA LTDA., otorgada ante mí doctor Juan
Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, (Encargado)
según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG- de cinco de
agosto del dos mil tres, el 9 de Septiembre del 2004 de la
aprobación de la Constitución de la referida Compañía. Quito,
a 30 de Septiembre del 2004.

Dr. Juan Villacis Medina

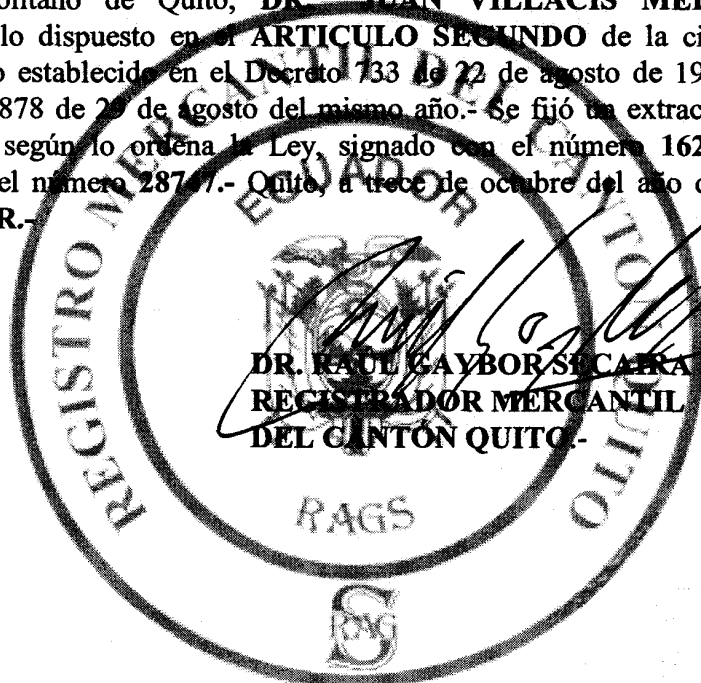
Dr. Juan Villacis Medina
Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado)



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.- 04.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE del SR. ESPECIALISTA JURÍDICO de 27 de septiembre del 2.004, bajo el número 2680 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía " *EDUFUT, EDUCACIÓN Y FUTURO COMPAÑÍA LIMITADA*", otorgada el 09 de septiembre del 2.004, ante el Notario NOVENO ENCARGADO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JUAN VILLACIS MEDINA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1625.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 28747.- Quito, a trece de octubre del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-



RG/lg.-

